



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.703**

Salta, lunes 6 de mayo de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 70 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 ..... \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 213 del 2/5/2024 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. MARIANO IGNACIO CUENCA TOLEDO COMO DIRECTOR ALTERNO EN REPRESENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE). 8

N° 214 del 03/05/2024 – M.P.y D.S – AUTORIZA A LA FIRMA PLUSPETROL ENERGY S.A., EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA "RAMOS", A CEDER EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SU PARTICIPACIÓN, DERECHOS, TÍTULOS, INTERESES, OBLIGACIONES Y PASIVOS QUE TIENE, INCLUYENDO LOS AMBIENTALES, EN FAVOR DE LA EMPRESA TECPETROL S.A. 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 186 del 2/5/2024 – M.S.P. – PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y ZONAS CRÍTICAS. (VER ANEXO) 10

N° 187 del 2/5/2024 – M.P.y D.S – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 21/23. MODIFICA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. (VER ANEXO) 11

N° 188 del 2/5/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JULIÁN LEONEL MURILLO MOLINA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARTA LEONOR REGIS. (VER ANEXO) 13

N° 189 del 2/5/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. JESSICA VANESA GUTIÉRREZ. (VER ANEXO) 14

N° 190 del 2/5/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. IRIS GABRIELA FARFÁN MORAGA. (VER ANEXO) 15

#### RESOLUCIONES

N° 05 DEL 26/04/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS DE LA OBRA: REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR RN 9 KM 8 SALTA – CAPITAL 16

N° 22.780 DEL 24/04/2024 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO CERRADO INTERNO PARA CUBRIR 1 CARGO DE PLANTA PERMANENTE DE LA CATEGORÍA "PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ESTAMENTO PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR 18

N° 454 DEL 30/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 1- OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.286 – JUAN D. PERÓN – LOCALIDAD DE PICHANAL – SALTA (VER ANEXO) 19

N° 453 DEL 29/4/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DE LA OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – SALTA 21

N° 452 DEL 29/4/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DE LA OBRA: RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA 24

#### DISPOSICIONES

N° 46 DEL 30/04/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/24 27

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 22/2024 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 04/24 28

## **ADJUDICACIONES SIMPLES**

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 58/2024	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 43/2024	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 20/2024	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 55/2024	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 49/2024	31

## **REMATES ADMINISTRATIVOS**

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	32
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	32

## **CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA**

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA LA CARRETITA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA, EXPEDIENTE N° 0090227-191390/2023-0	33
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EMPRESA LITIO MINERA ARGENTINA S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302- 180540/2023-0 – DPTO. LOS ANDES	34

## **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL – CONCURSO DE MERITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS Y CONTRAVENCIONALES	35
---	----

# **SECCIÓN JUDICIAL**

## **EDICTOS DE MINAS**

POSCO ARGENTINA SAU – EXPTE. N° 24.309	37
--	----

## **SUCESORIOS**

SEGUNDO, ELISEO CRISTIAN – EXPTE. N° 54467 (SIN CARGO)	37
FLORES, GLADYS DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 850074/24	38
ARROYO, JULIO DELMIRIO – EXPTE. N° EXP 831816/23	38
OLITTE, VICENTE GERARDO – EXPTE. N° 835495/23	38
MAMANI, NICASIO FRANCISCO – EXPTE N° 851818/14	39
RUIZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 843434/24	39
RODRIGUEZ, SANTOS ISABEL; CRUZ, JOSE ALBERTO – EXPTE. N° 790844/22	40
RIOS, JORGE WALTER – EXPTE. N° EXP 845383/24	40
CASASOLA, JOSE OSCAR Y TOLEDO, LUCIA IRMA – EXPTE. N° 8367/22	41
ZAMBRANO, JUAN JOSÉ – EXP – 835803/23	41
REYES, DOMINGO – EXPTE. N° 404093/12	41
RIVERO FRANCISCA – EXPTE. N° EXP – 831544/23	42
GARCIA, ANTOLIN – EXPTE. N° EXP – 784029/22	42
CRUZ, ANGEL; PEREZ, SELVA PETRONA – EXPTE. N° 820.066/23	43

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

LOPEZ, ANTONIO AVELINO Y OTROS C/CANUDAS LLORET, BARTOLOME Y OTROS – EXPTE. N° EXP 830707/23	43
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
E.M.ML.; E.M.G.A. – EXPTE. N.º 827080/23	43
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
EC MOVIMIENTOS LOGISTICOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS	46
LOGINOR SA	47
SAN CAYETANO I SRL	49
MX GROUP SAS	50
MATEO GLOBAL SERVICE SAS	52
ANTA HUARCUNA SRL	53
MÁGICAMENTE SAS	55
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
FORACO INVERSIONES SA	56
FORACO SALTA SA	56
PEDRO JOSE BELLOMO SACIMIA	57
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
GLAVAJA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	57
GOMEZ ROCO Y CIA. SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	58
MARCELO CAZON SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	59
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD	61
UNIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALTA – UPES	61
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	62
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CÁMARA DE EMPRESAS DE SALUD Y MEDICINA AMBULATORIA SALTA	62
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CONEJOS DE SALTA	63
INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO – ISICANA	64
SPORTING CLUB	64
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA II	65
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 812-C.S.S. – ESTABLECE UN AUMENTO DEL 10% SOBRE LOS VALORES VIGENTES DE LAS CUOTAS DEL RÉGIMEN DE COBERTURA Y SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2024 (VER ANEXO)	65



**FE DE ERRATAS**

DE LAS EDICIONES NROS. 21.685, 21.687 Y 21.692 DE FECHAS 09,11, Y 18/04/2024 66

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 3/5/2024 67



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 2 de Mayo de 2024

### DECRETO N° 213

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**VISTO** el Convenio mediante el cual la Provincia de Salta integra el Directorio de la Comisión Regional del Río Bermejo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado organismo regional es de suma importancia para el desarrollo integral de la Cuenca del Río Bermejo, que tiene gran incidencia sobre amplias zonas de la Provincia y que debe contribuir con su labor al desarrollo socioeconómico de las mismas;

Que, asimismo, en virtud de las necesidades existentes se hace necesario designar un representante de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), por lo que procede ratificar el Decreto N° 1467/18;

Que, el señor Mariano Ignacio Cuenca Toledo reúne las condiciones de idoneidad necesarias para dicha función;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al señor MARIANO IGNACIO CUENCA TOLEDO, D.N.I. N° 32.631.557 como Director Alterno en representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), en las mismas condiciones dispuestas por Decreto N° 1467/18 y a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2024  
OP N°: SA100048089

SALTA, 3 de Mayo de 2024

### DECRETO N° 214

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090302-16716/2024-0 y Cde.1.-

**VISTO** la solicitud efectuada por las empresas Pluspetrol Energy S A y Tecpetrol S.A.; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que las mencionadas empresas requirieron autorización para efectuar la cesión del 100% (cien por ciento) de la participación de Pluspetrol Energy S.A., en la concesión de explotación del área hidrocarburífera "Ramos", y en la concesión de transporte de gas



natural desde el área hidrocarburífera "Ramos" hasta la localidad de Coronel Cornejo, a favor de Tecpetrol S.A.;

Que la citada área de explotación hidrocarburífera fue oportunamente adjudicada por Decreto Nacional N° 90/1991, y prorrogada por Decisión Administrativa N° 92/1996 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, hasta el 21 de enero de 2026;

Que mediante Decisión Administrativa N° 60/96 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación se otorgó a Pluspetrol S.A., Astra C.A.P.S.A. y Tecpetrol S.A. una concesión de transporte de gas natural desde el área Ramos hasta la localidad de Coronel Cornejo, por el plazo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 17319;

Que el Programa Contable y Administrativo de la Secretaría de Minería y Energía sostuvo que la empresa cesionaria cumple con los requisitos de solvencia para hacer frente a su operatoria normal y cumplimiento de compromisos de inversión en la citada área hidrocarburífera, de conformidad con lo requerido por la Ley Nacional N° 17.319 y por la Resolución de la Secretaría de Energía de Nación N° 193/2003;

Que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos informa que la empresa cedente tiene regularizada su situación por los conceptos de regalías de líquido y gas;

Que en este sentido la Secretaría de Minería y Energía, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyó que se han cumplido los extremos dispuestos en la Ley N° 17.319 y demás normativa aplicable;

Que el artículo 72 de la Ley N° 17.319 dispone que: "Los permisos y concesiones acordados en virtud de esta Ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios o concesionarios, según corresponda. La solicitud de cesión será presentada ante la autoridad de aplicación, acompañada de la minuta de escritura pública";

Que, por su parte, el artículo 74 de la citada norma dispone que: "Los escribanos públicos no autorizarán ninguna escritura de cesión sin exigir del cedente una constancia escrita de la Autoridad de Aplicación, acreditando que no se adeudan tributos de ninguna clase por el derecho que se pretende ceder. Tal constancia y el decreto que la autorice en copia auténtica, quedarán incorporados en el respectivo protocolo";

Que las Direcciones Generales de Energía e Hidrocarburos y de Asuntos Legales y Técnicos dependientes de la Secretaría de Minería y Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y por el artículo 98, inciso b) de la Ley Nacional N° 17.319;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la firma Pluspetrol Energy S.A., CUIT N° 30-56857209-9, en su carácter de titular del 33% (treinta y tres por ciento) de la concesión de explotación del área hidrocarburífera "Ramos", ubicada en la Provincia de Salta, a ceder el 100% (cien por ciento) de su participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, en favor de la empresa Tecpetrol S.A., CUIT N° 30-59266547-2.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la firma Pluspetrol Energy S.A., CUIT N° 30-56857209-9, a ceder el 100% (cien por ciento) de su participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, sobre la concesión de transporte de gas natural desde el área hidrocarburífera "Ramos" hasta la Localidad de Coronel Cornejo,

Departamento San Martín, Provincia de Salta, en favor de la empresa Tecpetrol S.A., CUIT N° 30-59266547-2.

**ARTÍCULO 3°.-** Las empresas involucradas en la cesión que por éste acto se autoriza, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de cesión, en un plazo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, a los fines de su efectiva vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** El Escribano Público que intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de cesión, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2024  
OP N°: SA100048095

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Mayo de 2024

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 186

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### **Expediente N° 0100321-40835/2.024-0 y agregado**

**VISTO** la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094, la Resolución Ministerial N° 183/2.020 del Ministerio de Salud Pública y Decisiones Administrativas N°s. 804/2.022 913/2.022 917/2.022 y 214/2.023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/2.020, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto a la realización de contrataciones de servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N°s. 804/2.022, 913/2.022, 917/2.022 y 214/2.023, con vencimiento el 31 de diciembre de 2.023, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se llevan a cabo en diversos nosocomios y áreas del Ministerio de Salud Pública;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171

modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N° 13/2.019 y 12/2.023;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2.024.

**ARTÍCULO 2º.**– Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo II** que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2.024 quienes se encuentran dentro de las excepciones de la Ley N° 6.504.

**ARTÍCULO 3º.**– Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo III** que forma parte integrante de la presente, a partir del 01 de enero de 2.024 y hasta la vigencia que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 4º.**– Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo IV** que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero de 2.024 y hasta el 31 de mayo de 2.024.

**ARTÍCULO 5º.**– Dejar sin efecto los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los contratados que se consignan en el **Anexo V** que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 6º.**– Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo VI** que forma parte integrante de la presente, a partir del 01 de enero de 2.024 y hasta la vigencia que en cada caso se indica

**ARTÍCULO 7º.**– Dejar establecido los nuevos destinos de prestación de servicios de los contratados que se consignan en el **Anexo VII** que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 8º.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 9º.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 10.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**OP N°:** SA100048090

**SALTA, 2 de Mayo de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 187**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**VISTO**, la Decisión Administrativa N° 21/23; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del referido instrumento legal, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que en atención a las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y en aras de una reorganización orgánica- administrativa de la misma, deviene procedente la modificación parcial de dicha estructura;

Que la facultad de entender en el análisis, en el diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, aprobar las modificaciones propuestas y disponer las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales en dicho ámbito, constituyen competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19, 12/23 y 1046/21;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, aprobada mediante Decisión Administrativa N° 21/23, conforme el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2024, la designación del Médico Veterinario **CARLOS ROBERTO MACÍAS, D.N.I. N° 22.146.198**, en el cargo de Jefe de Programa Aplicación Ley Provincial N° 6902, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 21/23, Número de Orden 45, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, al Médico Veterinario **CARLOS ROBERTO MACÍAS, D.N.I. N° 22.146.198**, en el cargo de Director de Operadores de la Carne - Ley Provincial N° 6902, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, a la Médica Veterinaria **MARÍA GAMARRA CARAMELLA, D.N.I. N° 32.805.889**, en el cargo de Jefe de Programa Habilitaciones y Control, de la Dirección Operadores de la Carne - Ley N° 6902, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 5°.-** Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, a la Sra. **MARÍA EUGENIA ESTIGARRIBIA, D.N.I. N° 23.400.667**, en el cargo de Jefe de Programa Administración y Contable, Nivel C, de la Dirección Operadores de la Carne - Ley N° 6902, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2024, la designación de la Lic. **MARIANA GONZALEZ BRIONES, D.N.I. N° 26.627.156**, en el cargo de Director General de Proyectos Productivos, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 21/23, Número de Orden 43, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 7°.-** Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, a la Lic. **MARIANA GONZALEZ BRIONES, D.N.I. N° 26.627.156**, en el cargo de Director General de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 8°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2024, la designación del Ing. **GUNTHER SCHREINER D.N.I. N° 23.433.755**, en el cargo de Director General de PROSAP, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 21/23, Número de Orden 49, en el

ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 9°.**– Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, al Ing. **GUNTHER SCHREINER D.N.I. N° 23.433.755**, en el cargo de Director General de Proyectos Productivos y PROSAP, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 10°.**– Dejar sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2024, la designación del Sr. **JOSÉ PABLO KAMANDARO D.N.I. N° 25.069.847**, en el cargo de Jefe de Programa Administrativo, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 21/23, Número de Orden 46, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 11°.**– Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, al Sr. **JOSÉ PABLO KAMANDARO D.N.I. N° 25.069.847**, en el cargo de Jefe de Programa Administración y Logística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 12°.**– Dejar sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2024, la designación del Médico Veterinario **DIEGO CORAITA D.N.I. N° 17.308.448**, en el cargo de Jefe de Programa Marcas y Señales, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 21/23, Número de Orden 42, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 13.**– Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, a la Médica Veterinaria **MELINA INÉS YAMPOTIS D.N.I. N° 30.338.695**, en el cargo de Jefe de Programa Marcas y Señales, de la Dirección General de Ganadería y Producción Animal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 14.**– Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, al C.P.N **MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA D.N.I. N° 35.478.450**, en el cargo de Jefe de Programa Estadísticas, de la Dirección General de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 15°.**– Modificar el nivel remunerativo asignado a la Sra. **ANA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.477.596**, en virtud de la Decisión Administrativa N° 35/24, correspondiendo el de Personal de Apoyo – Nivel 7, a partir del 1 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO 16°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 17°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 18°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**OP N°:** SA100048091

**SALTA, 2 de Mayo de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 188**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
Expediente N° 23.652/2024 – código 376.



**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Marta Leonor Regis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Julián Leonel Murillo Molina, cuyo acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, por la presente se rescinde a partir del 01 de diciembre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Julián Leonel Murillo Molina, D.N.I. N° 37.312.690, aprobado por Decisión Administrativa N° 447/23, con vigencia al 01 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Marta Leonor Regis, D.N.I. N° 25.662.119, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**OP N°:** SA100048092

**SALTA, 2 de Mayo de 2024**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 189**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
Expediente N° 23.214/2024 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. Jessica Vanesa Gutiérrez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebran para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en los respectivos Anexos que forman parte del mismo, en distintos dispositivos y centros de protección de la referida Secretaría, en reemplazo de la Dra. María Florencia

Aguilera, D.N.I. N° 33.661.535, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 112/23;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. Jessica Vanesa Gutiérrez, D.N.I. N° 33.970.335, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**OP N°:** SA100048093

**SALTA, 2 de Mayo de 2024**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 190**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Expediente N° 23.624/2024 – código 376.**

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Iris Gabriela Farfán Moraga; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebran para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en los respectivos Anexos que forman parte del mismo, en distintos dispositivos y centros de protección de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Carina Marisel Carabajal, D.N.I. N° 38.340.089, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 112/23;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Iris Gabriela Farfán Moraga, D.N.I. N° 24.611.615, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 06/05/2024  
OP N°: SA100048094

## RESOLUCIONES

**SALTA, 26 Abril 2024**

**RESOLUCIÓN N° 05**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0110408-85433/2023-0.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 434/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR RN 9 KM 8" SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 68.617.906,19 (Pesos sesenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos seis con 19/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Noviembre 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante

la Resolución N° 434/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “**REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR RN 9 KM 8” SALTA – CAPITAL**”, con un presupuesto oficial de \$ 68.617.906,19 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos seis con 19/100), IVA Incluido, a valores correspondientes a noviembre 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 05/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día diecisiete (17) de mayo de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

SALTA, 24 de Abril de 2024

**RESOLUCION N° 22.780**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 189/24, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir un cargo de planta permanente profesional universitario del estamento profesionales y técnicos para el Ministerio Publico Pupilar”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 22708/24 se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Ileana Fernanda Martínez Alen al cargo de “Oficial Auxiliar” del escalafón “Administrativo” del curso de acción Ministerio Publico Pupilar.

Que, a fs. 2, la Sra. Asesora General de Incapaces solicita los informes de disponibilidad presupuestaria a fin de transformar el citado cargo en uno de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, a fin de efectuar un concurso en el ámbito del Ministerio Publico Pupilar.

Que, a fs. 3, Dirección de Personal informa la vacancia de un cargo administrativo, en virtud de la renuncia de la Sra. Martínez Alen.

Que, a fs. 5, Dirección de Administración proyecta los costos para la transformación del cargo.

Que, a fs. 7/8, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios para el progreso de la medida.

Que, a fs. 10, la Sra. Asesora General de Incapaces solicita la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso cerrado interno de un (1) cargo de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el Ministerio Publico Pupilar, previa transformación del cargo administrativo, estableciendo que se convoque al personal contratado que acredite título universitario en comunicaciones sociales.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,**  
**RESUELVE:**

**1) TRANSFORMAR** un (1) cargo de “Oficial Auxiliar” del escalafón “Administrativo”, en un (1) cargo de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

**2) LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**3) ESTABLECER** que en el procedimiento establecido en el punto que antecede se convoque al personal contratado del Ministerio Público Pupilar que acredite título universitario en



comunicaciones sociales.

4) **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad y la Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

5) **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

6) **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

7) **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pedro García Catiella**, PROCURADOR GRAL. DE LA PROVINCIA – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100013000  
Fechas de publicación: 06/05/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113633

SALTA, 30 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 454**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 246.720/16 – Cpde. 18 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESCUELA N° 4.286 – JUAN D. PERÓN – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. 863/22 (fs. 112), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 57.352.225,06 (pesos cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos veinticinco con 06/100) IVA incluido a valores de octubre del 2.022 (fs. 11/13);

Que a fs. 83, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/10 y 78), manifestando que todos los ítems secorresponden con la obra básica y contando con el visto bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 97);

Que las tareas adicionales consisten en la demolición y reconstrucción de cielorrasos de madera los cuales deben ser reemplazados en aulas en nivel inicial, Secretaría y Dirección, como asimismo reconstruir un pilar de la luz que fue destruido en un accidente vehicular y se encuentra en forma provisoria por lo que debe ser reemplazado por uno nuevo;

Que a fs. 79, rola informe Técnico Ambiental N° 191/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 93, mediante Actuación N° 474/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 94/95 el Dictamen N° 153/24 y a fs. 95 vta. La

conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 11.355.857,56 (pesos once millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 56/100), cifra que representa una variación equivalente al 19,80 % del monto contractual básico;

Que a fs. 96, la entonces la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 11.355.857,56 (pesos once millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 56/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Octubre de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 98, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 103/108, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 109/110, mediante Dictamen N° 150/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 111, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 11/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.286 – JUAN D. PERÓN – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Empresa “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”, que asciende a la suma de \$11.355.857,56 (pesos once millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 113/114 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011127501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 264 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100012999  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**

**SALTA**, 29 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 453**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 200.373/21 – Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 335/22 a la firma “CE y BA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 53.725.755,61 (pesos cincuenta y tres millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 201/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 64.271.177,50 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento setenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 252/262, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 219, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 264/265, mediante Actuación N° 31/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 266/267 el Dictamen N° 167/24 y a fs. 267 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 29,77%, 7,49%, 5,51%, 7,16%, 6,06%, 13,18%, 7,45%, 6,23%, 8,45%, 20,98% y 7,60% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.022, Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2.023, respectivamente;

Que a fs. 269/279, la Dirección de Obras de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte –

Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 134.813.211,14 (pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos trece mil doscientos once con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 64.271.177,50 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento setenta y siete con 50/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 15.308.532,42 (pesos quince millones trescientos ocho mil quinientos treinta y dos con 42/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 4.944.783,28 (pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 28/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 3.855.819,86 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 86/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 4.985.889,73 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 73/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 3.973.892,86 (pesos tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 86/100), de su actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 8.398.165,91 (pesos ocho millones trescientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco con 91/100), de su actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 4.814.379,16 (pesos cuatro millones ochocientos catorce mil trescientos setenta y nueve con 16/100), de su actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 3.804.989,33 (pesos tres millones ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 33/100), de su actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 4.716.109,57 (pesos cuatro millones setecientos dieciséis mil ciento nueve con 57/100), de su actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 11.538.864,37 (pesos once millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 37/100), de su actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 4.200.607,15 (pesos cuatro millones doscientos mil seiscientos siete con 15/100);

Que a fs. 286, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 289/299, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 303/305, mediante Dictamen N° 183/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 306, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA

MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 335/22 a la contratista “CE y BA S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 201/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 134.813.211,14 (pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos trece mil doscientos once con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 64.271.177,50 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento setenta y siete con 50/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 15.308.532,42 (pesos quince millones trescientos ocho mil quinientos treinta y dos con 42/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 4.944.783,28 (pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 28/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 3.855.819,86 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 86/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 4.985.889,73 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 73/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 3.973.892,86 (pesos tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 86/100), de su actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 8.398.165,91 (pesos ocho millones trescientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco con 91/100), de su actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 4.814.379,16 (pesos cuatro millones ochocientos catorce mil trescientos setenta y nueve con 16/100), de su actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 3.804.989,33 (pesos tres millones ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 33/100), de su actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 4.716.109,57 (pesos cuatro millones setecientos dieciséis mil ciento nueve con 57/100), de su actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 11.538.864,37 (pesos once millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 37/100), de su actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 4.200.607,15 (pesos cuatro millones doscientos mil seiscientos siete con 15/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CE y BA S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000202 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 789 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100012988

**Fechas de publicación:** 06/05/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100113590



SALTA, 29 de abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 452**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 200.395/21 – Cpde. 19 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la obra “RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 369/22 a la firma “CE y BA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 31.166.828,24 (pesos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 253/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 36.827.334,58 (pesos treinta y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y cuatro con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 236/247, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 200, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 249, mediante Actuación N° 59/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 270/271 el Dictamen N° 176/24 y a fs. 271 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 30,11%, 7,56%, 5,40%, 7,18%, 6,11%, 13,14%, 7,55%, 6,20%, 8,32%, 21,31% y 7,82% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.022, Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2.023, respectivamente;

Que a fs. 254/264, la Dirección de Obras de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero,

redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 60.444.888,22 (pesos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 36.827.334,58 (pesos treinta y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y cuatro con 58/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 8.870.279,41 (pesos ocho millones ochocientos setenta mil doscientos setenta y nueve con 41/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 2.704.841,69 (pesos dos millones setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 69/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.518.432,28 (pesos un millón quinientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 28/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 1.958.745,80 (pesos un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 80/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.736.282,18 (pesos un millón setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y dos con 18/100), de su actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.849.719,90 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 90/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.129.037,08 (pesos un millón ciento veintinueve mil treinta y siete con 08/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 599.820,92 (pesos quinientos noventa y nueve mil ochocientos veinte con 92/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 744.666,80 (pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 80/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 1.754.803,54 (pesos un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres con 54/100) y de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 750.924,04 (pesos setecientos cincuenta mil novecientos veinticuatro con 04/100);

Que a fs. 273, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 276/286, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 290/292, mediante Dictamen N° 184/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 293, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la obra "RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE - SALTA CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 369/22 a la contratista "CE y BA S.R.L.".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 253/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 60.444.888,22 (pesos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 36.827.334,58 (pesos treinta y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y cuatro con 58/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 8.870.279,41 (pesos ocho millones ochocientos setenta mil doscientos setenta y nueve con 41/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 2.704.841,69 (pesos dos millones setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 69/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.518.432,28 (pesos un millón quinientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 28/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 1.958.745,80 (pesos un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 80/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.736.282,18 (pesos un millón setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y dos con 18/100), de su actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.849.719,90 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 90/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.129.037,08 (pesos un millón ciento veintinueve mil treinta y siete con 08/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 599.820,92 (pesos quinientos noventa y nueve mil ochocientos veinte con 92/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 744.666,80 (pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 80/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 1.754.803,54 (pesos un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres con 54/100) y de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 750.924,04 (pesos setecientos cincuenta mil novecientos veinticuatro con 04/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CE y BA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000402 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 833 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100012986

**Fechas de publicación:** 06/05/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100113588

SALTA, 30 de Abril de 2024

**DISPOSICIÓN N° 46/24**

**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Expediente N° 440-51125/2024-0

**VISTO**, la Adjudicación Simple N° 07/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente al reemplazo de las cubiertas del vehículo TOYOTA Hilux dominio AE710GL dependiente de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda preadjudicar la contratación Adjudicación Simple N° 07/24 a la firma "MEALLA AGROPECUARIA", CUIT 33-70783270-9, con una oferta de \$1.325.012,00 (pesos un millón trescientos veinticinco mil doce con 00/100) por ajustarse al pliego de condiciones y ser el único oferente;

Que se ha gestionado la debida autorización del gasto ante la Secretaría de Finanzas en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y han tomado intervención las áreas respectivas del estado conforme Res. N° 16/21 del M.E.;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar Adjudicación Simple N° 07/24, tendiente al cambio de neumáticos del vehículo identificado como TOYOTA Hilux dominio AE710GL, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la Adjudicación Simple N° 07/24, a la firma "MEALLA AGROPECUARIA", CUIT 33-70783270-9, con una oferta de \$1.325.012,00 (pesos un millón trescientos veinticinco mil doce con 00/100) por ajustarse al pliego de condiciones y ser el único oferente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

**Recibo sin cargo:** 100013001  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113639

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 2 (DOS) CAMIONES CISTERNA.

**Zona de Cobertura:** barrios de Zona Centro, Zona Norte y Zona Sur de la ciudad de Salta Capital.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 25450/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 21/05/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010003  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100113660

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24**  
**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

**Fecha y Hora de Apertura:** 10/05/24 – **Horas:** 11:00.

**Lugar:** Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

**Recepción de Ofertas:** las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle



Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:30 horas del día 10 de Mayo del 2024; o vía mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com).

**Objeto:** COMPRA DE ACOPLADO CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIR. GRAL. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA.

**Expediente N°:** 02-119899/24 – **Res. N°:** 463/24.

**Costo Pliego:** sin costo.

**Retiro del Pliego:** desde el 03/05/24 de 8:00 horas a 12:30 horas, (días hábiles) hasta el 10/05/24 de 8:00 horas a 10:00 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com) con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 04/24.

**Sergio Omar Ramos, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00019991  
**Fechas de publicación:** 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100113651

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 58/2024.

**Expte. N°:** 0140050-38722/2024-0.

**Adquisición:** del servicio de renovación de oblea y mantenimiento de extintores de incendio con destino Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía Gral. N° 1 y dependencias pertenecientes al SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 267/2024.

**Disposición N°:** 521/2024 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** MATAFUEGOS SAN CAYETANO de Gutierrez Miguel Ubaldo por un importe total de: pesos setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 744.000,00)

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100013007  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113652

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 43/2024.

**Expte. N°:** 0140050-36857/2024-0.

**Adquisición de:** herramientas menores, con destino a División Intendencia – Talleres varios, dependiente del SPPS. **Nota de Pedido:** 225/2024.

**Disposición N°:** 500/2024 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- VE.C PROV. DE BIENES Y SERVICIOS DE VERÓNICA USQUEDA: por un monto total de pesos trescientos dos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 302.960,00).
- MELGAR MARIA A. LORENA: por un monto total de pesos ciento setenta mil quinientos ochenta y uno con 66/100 (\$ 170.581,66).
- SAN JORGE de HERNAN NUÑEZ GODOY: por un monto total de pesos trescientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 387.250,00).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100013006  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113650

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2024**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición:** DE ENCUADERNACIÓN DE RESOLUCIONES AÑO 2023 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 280.000,00 (pesos: doscientos ochenta mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-59436/2024-0.

**Apertura:** 13 de mayo de 2024 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** DVS España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 10-05-2024, inclusive. Te (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100013003  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113647

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 55/2024.

**Expte. N°:** 0140050- 38724/2024-0.

**Adquisición de:** bienes de consumo: (20) luces de emergencia con recurso propio- con destino a talleres varios del Departamento Capacitación y Producción de Dirección de Industrial, dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 263/2024.

**Disposición N°:** 502/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** BP SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto total de pesos doscientos ochenta y uno mil trescientos noventa y cuatro con 20/100 (\$ 281.394,20).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100013002  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113646

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 49/2024.

**Expte. N°:** 0140050-6312/2024-1.

**Adquisición de:** compra anual de aceite de motor 15W40 (tambor extra vida de 205 litros) para el mantenimiento de la flota vehicular, con destino División Transporte, dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 117/2024.

**Disposición N°:** 501/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** MAKUTI SRL, por un monto total de pesos ochocientos setenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 877.600,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100012995  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113619

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 23/05/2024 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de mayo de 9:00 horas a 16:00 horas: Guerra Roberto Alejandro; Fiat Siena EL 1.4 /2016; Dominio: AA236QZ; Base: \$ 5.790.000 – Solano Pablo Adrian; Fiat Argo Drive 1.3 /2020; Dominio: AE022KI; Base: \$ 7.740.000.– De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com) . En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/05 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

**BUENOS AIRES, 30/04/2024.**

**Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129**

**Factura de contado:** 0011 – 00019982  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 3,382.50  
**OP N°:** 100113634

### **POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 24/05/2024 a partir de las 10:00 horas y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de

Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Mayo de 9:00 a 16:00 horas: Chayan Gonzalez Felix Armando; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; Dominio: AB842ME; Base: \$ 5.260.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/05 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

**BUENOS AIRES, 30/04/2024.**

**Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129**

**Factura de contado:** 0011 – 00019979  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 3,201.00  
**OP N°:** 100113622

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA CARRETITA – LA ELENA SRL – EXPTE. N° 0090227–191390/2023–0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 425 ha netas a habilitar, y 344 ha de protección y reserva, en finca “La Carretita”, inmueble matrícula N° 221 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227–191390/2023–0, realizada por la firma LA ELENA SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** viernes 31 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Salón La Rustica, sito en avenida Sarmiento y pasaje San Lorenzo, B° El Mirador.

**Localidad:** Rosario de La Frontera, Dpto. Rosario de La Frontera.

**Lugar donde obtener vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Rosario de La Frontera, Dpto. Rosario de La Frontera, en la Municipalidad, sita en calle Alvarado N° 140, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle

Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 23 de mayo de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019995  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024  
**Importe:** \$ 11,880.00  
**OP N°:** 100113657

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO – EMPRESA LITIO MINERA ARGENTINA SA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302– 180540/2023–0 – DPTO. LOS ANDES**

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental para Servidumbre de Acueducto, Expediente Judicial N° 786.124. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–180540/2023–0, presentado por la empresa Litio Minera Argentina SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** miércoles 29 de mayo de 2024, a las 10:00 hs.

**Lugar de Realización:** Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano s/N°.

**Localidad:** Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano esquina Los Mineros, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 21 de mayo de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019981  
**Fechas de publicación:** 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024  
**Importe:** \$ 22,176.00  
**OP N°:** 100113631



## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL – CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 01/24

Art. 18 Ley 8.072/17.

La Municipalidad de Tartagal por medio de la Resolución N° 26795/24 LLAMA A CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES bajo la modalidad prevista en el art. 18° de la Ley 8.072/17, para cubrir un cargo de Juez del Tribunal Administrativo de faltas y contravencionales de la ciudad de Tartagal.

**Entrega de Pliegos:** por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tartagal (San Martín N° 354) o Colegio de Abogados de la Provincia de Salta Delegación Tartagal (Bolivia N° 436).

**Horario:** 08:00 a 13:00 horas.

**Fecha y hora límite para la presentación:** 20/05/24 – 11:00 horas.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 20/05/2024 – 12:00 horas, Salón Auditorium de la Municipalidad de Tartagal (San Martín N° 354).

**Precio del Pliego:** sin valor

**Consultas:** Personalmente: Secretaría de Gobierno o Asesoría legal de la Municipalidad de Tartagal (San Martín N° 354) correo electrónico: [asesorialegal@tartagal.gob.ar](mailto:asesorialegal@tartagal.gob.ar) o en el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta, delegación Tartagal (Bolivia N° 436).- Telefónicamente: (03873- 421491) Municipalidad de Tartagal.

Fdo.: Dr. Franco Hernández Beni, Intendente

**Dr. Pablo Gonzalo Carrizo, ASESOR LEGAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010007  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100113690



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### POSCO ARGENTINA SAU – EXPEDIENTE N° 24.309

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 108 del Código de Procedimientos Mineros de Salta que Posco Argentina SAU ha solicitado la servidumbre de agua que se tramita por Expte. N° 24.309/20, ubicada en el departamento Los Andes, que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krüger– Posgar–94:

N°	X	Y
1-	3399770	7240213
2-	3402979	7240213
3-	3402979	7238400
4-	3403904	7238400
5-	3403904	7235854.04
6-	3402690.02	7235859.58
7-	3399770	7234549.89

El área de la servidumbre solicitada encierra una superficie de 1824,09 hectáreas.

El único derecho minero afectado es la Mina Hierro, Expte. N° 721.629, de titularidad de Posco Argentina SAU. Los terrenos superficiarios afectados son de propiedad fiscal.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 10 (diez) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar dos (2) veces en el período de diez (10) días.

**Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00019846  
**Fechas de publicación:** 26/04/2024, 06/05/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100113407

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez y en el **EXPTE. N° 54.467/22 CARATULADOS: "SUCESORIO DE SEGUNDO, ELISEO CRISTIAN"**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

**TARTAGAL,** Abril de 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013005

**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113649

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"FLORES, GLADYS DEL VALLE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 850074/24"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Gladys del Valle Flores (D.N.I 22.058.020) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Abril de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019411  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113641

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"ARROYO, JULIO DELMIRIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 831816/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Julio Delmirio Arroyo, D.N.I M. 8161073, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley

**SALTA**, 04 de Abril de 2024.

**Dra. Ana Cristina Vicente , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019986  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113640

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria, del

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados: **“OLITTE, VICENTE GERARDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE: 835495/23”**, Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.  
**SALTA, 11 de Abril de 2024.**

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00019985**  
**Fechas de publicación: 06/05/2024**  
**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100113638**

---

En los autos caratulados: **“MAMANI NICASIO FRANCISCO – POR SUCESORIO, EXP – 851818/14”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte– Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Nicasio Francisco Mamani, DNI N° 14.423.386, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA OFIGA**

**Factura de contado: 0011 – 00019627**  
**Fechas de publicación: 06/05/2024**  
**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100113635**

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en autos caratulados: **“RUIZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 843434/24”**, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Miguel Ángel Ruiz, D.N.I. N° 7.850.194, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 20 de Abril 2024.**

**Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019943  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113632

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, SANTOS ISABEL; CRUZ, JOSE ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 790844/22”**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Santos Isabel Rodriguez, DNI N° 9463380 y Jose Alberto Cruz, DNI N° 11516755, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** de Febrero de 2024.

**Dr. Pablo Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019980  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113629

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria, en autos caratulados: **“RIOS, JORGE WALTER POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 845383/24”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión Rios, Jorge Walter DNI N° 16773722 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** de Abril de 2024.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00018584  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113628



---

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"CASASOLA, JOSE OSCAR Y TOLEDO, LUCIA IRMA (CAUSANTES) SUCESORIO, EXPTE. N° 8367/22"**, , ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jose Oscar Casasola DNI N.º 7.259.281, fallecido el 10/10/2020 y Lucia Irma Toledo DNI N.º 6.618.608, fallecido en fecha 11/01/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Marzo de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019725  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113624

---

En los autos caratulados: **"JUAN JOSÉ ZAMBRANO – POR SUCESORIO, EXP – 835803/23"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Jose Zambrano, LE N° 8.554.387 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019535  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113623

---

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"REYES, DOMINGO POR SUCESORIO EXPTE. N° 404093/12"**, ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. Reyes, Domingo D.N.I N° 7.261.876,

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Diciembre de 2023

**Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019978  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113621

---

En los autos caratulados: "**RIVERO FRANCISCA - POR SUCESORIO, EXP - 831544/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Francisca Rivero, DNI N° 6.383.567, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019130  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113620

---

En los autos caratulados: "**GARCIA, ANTOLIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 784029/22**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Garcia Antolin DNI N° 7.282.029, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María E. Kotik, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012994  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113611

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Inés Povoli en los autos caratulados **"CRUZ, ANGEL; PEREZ, SELVA PETRONA POR SUCESORIO EXPTE. N° 820.066/23"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcitycom9salta).  
**SALTA**, 18 de Abril de 2024.

**Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015432  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100105519

---

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"LOPEZ, ANTONIO AVELINO; LOPEZ, NESTOR HUGO; LOPEZ, ANA SILVIA; LOPEZ, LILIANA SONIA CONTRA CANUDAS LLORET, BARTOLOME; CUCCHIARO, ANGEL; RUSSO, JOSE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP - **830707/23**, ORDENA: CITAR a los demandados, Sres. Ángel Cucchiaro, Bartolomé Canudas Lloret y José Russo, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.).  
**SALTA**, 29 de Abril de 2024.

**Dra. Sandra Carolina Perea , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019965  
**Fechas de publicación:** 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100113607

---

## EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de

Personas y Familia de 6° Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **“ERAZO MAMANI, MARIA LUZ RAMONA; ERAZO MAMANI, GABRIEL ALEJANDRO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE; EXPTE. N.° 827080/23”**, ORDENA: Publicar el pedido de cambio de nombre por supresión del apellido paterno de los menores M.L.R.E.M. DNI 48.780.972 y G.A.E.M. DNI 46.802.620, en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC).

**SALTA**, 22 de Febrero de 2024.

**Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019987  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024, 06/06/2024  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100113642



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### EC MOVIMIENTOS LOGÍSTICOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de diciembre de 2023 y adenda de fecha 03/04/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EC MOVIMIENTOS LOGISTICOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje 13 de Junio casa 22, barrio Los Arenales con NIS de servicios de electricidad número 5314943, de la localidad San Antonio de los Cobres de la provincia de Salta.

**Socios:** Casimiro, Eladio René DNI: 27.176.298, CUIT: 20-27176298-5, nacionalidad argentina, nacido el 22 de mayo de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje 13 de Junio casa 22, barrio Los Arenales de la localidad San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, y Alarcon Mabel Justina DNI: 23.863.022, CUIT: 27-23863022-9, nacionalidad argentina, nacida el 05 de septiembre de 1974, profesión: enfermera universitaria, estado civil: soltera, con domicilio en pasaje 13 de Junio casa 22, barrio Los Arenales de la localidad San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **1.** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **2.** De transporte obrero, turístico y especial. Transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas, incluidos los hidrocarburos, alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con o sin chofer, alquiler de equipos viales, retro pala, motoniveladora, pala cargadora y vehículos, equipos y herramientas en general, alquiler de grupos electrógenos, compresores, auto elevadores, plataformas en altura y alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito; **3.** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **4.** Culturales y educativas; **5.** Inmobiliarias, constructoras y de mantenimiento de propiedades; **6.** Inversoras, financieras y fideicomisos; **7.** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **8.** Servicios integrales de salud, medicina y nutrición; **9.** Servicios relacionados con la actividad de seguridad e higiene;

**Capital:** \$ 350.000,00 (trescientos cincuenta mil con cero centavos) representado por 350.000 (trescientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscritas por Casimiro Eladio René, la cantidad de 175.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, y Alarcón Mabel Justina, suscribe la cantidad de 175.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,



los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Casimiro, Eladio Rene DNI: 27.176.298, CUIT: 20-27176298-5 constituyendo domicilio especial en pasaje 13 de Junio casa 22 barrio Los Arenales, con NIS de servicios de electricidad número 5314943 de la localidad San Antonio de los Cobres de la provincia de Salta de la República Argentina. Suplente: Alarcon Mabel Justina DNI: 23.863.022, CUIT: 27-23863022-9 constituyendo domicilio especial en pasaje 13 de Junio casa 22 barrio Los Arenales, con NIS de servicios de electricidad número 5314943 de la localidad San Antonio de los Cobres de la provincia de Salta de la República Argentina.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de agosto.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00020016

**Fechas de publicación:** 06/05/2024

**Importe:** \$ 21,153.00

**OP N°:** 100113684

---

## **LOGINOR SA**

Por instrumento público de fecha 29 de diciembre de 2023 y acta complementaria de fecha 26/03/2024 se constituyó la sociedad anónima denominada LOGINOR SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social calle General Güemes número 46, planta alta, de la ciudad de Salta, departamento Salta, provincia del mismo nombre.

**Socios:** el señor Carlos Aníbal Otamendi (h), argentino, nacido el 20 de Marzo de 1966, titular del documento nacional de identidad número 17.622.856 CUIT/CUIL 20-17622856-4, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Luciana Iriani, con domicilio en avenida Costanera número 2144 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, de profesión empresario; OTAMENDI Y CIA SRL CUIT número 30-54508017-2 con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz y sede social en la intersección de las calles Jorge Newbery y San Martín de la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz; debidamente inscripta ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz de la Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, bajo el Número 165 Folio 670/671 Tomo IV del Libro de Inscripciones de SRL en fecha 28 de Abril del año 2000, razón social que es continuadora de la firma Otamendi y Ossa SRL inscripta bajo el Número 5 Folios 23/27 del Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la localidad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz en fecha 12 de Diciembre de 1960, representada por el señor Carlos Anibal Otamendi, en su carácter de socio gerente; El señor Carlos Aníbal Otamendi argentino, nacido el 30 de Julio de 1935, titular del documento nacional de identidad número 5.599.798 CUIT/CUIL 20-05599798- 6, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Adoración Modesta Azpillaga, con domicilio en Ameghino número 954 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, de profesión contador público; el señor Francisco Ignacio Murugarren, argentino,

nacido el 28 de Agosto de 1950, titular del documento nacional de identidad numero M7.888.426 CUIT/CUIL 20-07888426-7, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con la señora Noemí Hortensia Martín, con domicilio en calle Gutiérrez de La Concha N° 318, Rada Tilly, Escalante, provincia de Chubut, de profesión empresario.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto: **a)** Servicios de logística: con equipos propios o de terceros, realizar el transporte y almacenamiento de todo tipo de mercaderías, maquinarias, equipamiento, materias primas y todo tipo de fluidos líquidos y gaseosos, por medios marítimos, terrestres o aéreos, como así también el transporte de personal, **b)** Dirección, administración y ejecución de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, eólicas y mecánicas, comercializar toda clase de productos relacionados con estas actividades, prestar y proveer servicios y accesorios para las actividades e instalaciones necesarias de las mismas, **c)** Servicios de Grúas: con equipos propios o de terceros para el traslado de equipos, equipamientos y cargas en general, **d)** Comerciales: Dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión consignación, distribución y cualquier otra forma previstas en la normativa vigente de insumos, maquinarias y quipos para la actividad minera y productos derivados de la minería; **f)** Ejecución de todo tipo de trabajo en los yacimientos de la industria petrolera, movimientos de suelo, obras viales, gasoductos, oleoductos y mantenimiento en todo tipo de instalaciones, **g)** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Intervención en concursos públicos o privados.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y nueve millones (\$ 49.000.000) representado por cuarenta y nueve mil (49.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los constituyentes resuelven suscribir e integrar el cien por ciento del capital social, según el siguiente detalle: Carlos Aníbal Otamendi: acciones suscriptas: dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450), Francisco Ignacio Murugarren: acciones suscriptas: dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450), Carlos Aníbal Otamendi (h): acciones suscriptas: dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450), y la razón social OTAMENDI Y CIA SRL: acciones suscriptas: cuarenta y un mil seiscientos cincuenta (41.650). Todas las integraciones se realizan en dinero en efectivo en un 100%.

**Administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. El término de su mandato es de tres ejercicios, reelegibles indefinidamente. En caso de designarse más de un director, en una reunión celebrada al efecto por los Directores, estos elegirán entre sus miembros un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. **Administradores:** se resuelve que el directorio estará compuesto por un director titular y un director suplente. Son designados en este acto para cubrir los cargos, Carlos Aníbal Otamendi (h), titular del documento nacional de identidad numero 17.622.856 CUIT/CUIL 20-17622856-4,; como **Director Titular:** quien desempeñará el cargo de **Presidente** y Francisco Ignacio Murugarren; titular del documento nacional de identidad numero M7.868.426 CUIT/CUIL 20-07888426-7. Los designados constituyen domicilio especial (art. 256) en calle General Güemes número 46, Planta Alta, de la ciudad de Salta, Departamento Salta, Provincia del mismo nombre.

**Fiscalización:** prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 30 de abril.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00020013  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 29,304.00  
**OP N°:** 100113682

---

**SAN CAYETANO I SRL**

Por instrumento privado, de fecha 20 de diciembre de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SAN CAYETANO I SRL, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Los Partidarios N° 1.342 Villa San Antonio de la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** Isella Analía Ileana, argentina, DNI 38.740.520, CUIT N° 27-38740520-3, fecha de nacimiento 07/02/1995, de profesión contadora pública nacional, de estado civil soltera, domiciliada en calle Los Guayacanes N° 61 barrio Ferroviario de Salta Capital; e Isella Gustavo Adolfo, argentino, DNI 16.753.355, CUIT N° 20-16753355-9, fecha de nacimiento 29/12/1963, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Quinteros Fátima Sara, domiciliado en calle Federico Rauch N° 67 barrio Ciudad del Milagro de Salta Capital

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** a) Servicios de transporte de pasajeros por intermedio de taxi y/o remises, con automóviles y/o vehículos propios y/o de terceros, comerciales, livianos y/o utilitarios, con o sin chofer y realizar operaciones a fines y complementarias de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden municipal, provincial, nacional. b) Servicios de transporte con fines Turísticos: Terrestre, fluvial o marítimo, Urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/ o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; todo tipo de producto, subproducto, derivados y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. c) Transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas, incluidos los hidrocarburos, alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con o sin chofer, alquiler de equipos viales, retro pala, motoniveladora, pala cargadora y vehículos, equipos y herramientas en general, alquiler de grupos electrógenos, compresores, auto elevadores, plataformas en altura y alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito. d) Explotación de Agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

**Capital:** pesos quinientos mil (\$ 500.000). Dividido en 500 cuotas sociales de pesos mil (\$

1.000) valor nominal cada una y un voto cada una, que suscriben de la siguiente manera: a) Isella Analía Ileana suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, lo que hace un total de capital suscrito de pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 250.000,00); b) Isella Gustavo Adolfo suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, lo que hace un total de capital suscrito de pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 250.000,00). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto y se integra en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) el resto se integrará en el plazo de 2 años.

**Administración:** la sociedad será administrada y dirigida por uno o dos gerentes, socio o no, designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de /los gerentes designados en forma indistinta. Plazo de designación: 20 años. **Administradores:** los socios resuelven fijar en uno (1) la cantidad de gerentes y designan como tal a Isella Gustavo Adolfo, argentino, DNI 16.753.355, CUIT N° 20-16753355-9, quien acepta la designación y establece domicilio especial en calle Los Guayacanes 61 barrio Ferroviario de Salta Capital de la provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019999

**Fechas de publicación:** 06/05/2024

**Importe:** \$ 22,242.00

**OP N°:** 100113663

---

## MX GROUP SAS

Por instrumento privado, de fecha 07 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MX GROUP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle España Nro 1521 de la ciudad de Salta.

**Socios:** María Ximena López Domínguez, DNI N° 28.260.116, CUIT 27282601163, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 1980, profesión: licenciada en economía, estado civil: casada; en primeras nupcias con Fernando Gabriel Am, con domicilio en la calle Leopoldo Lugones N° 855, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años (99 años).

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Construcción:** construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones y en general todo tipo de reparación de edificios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; **B) Comercial:** compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de Materiales de Construcción, artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios y productos elaborados con

los mismos; **C) Industrial:** fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado A); **D) Agropecuaria:** explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros; **E) Inmobiliaria:** compra y/o venta de bienes inmuebles, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques terrenos y fincas propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran; compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; **F) Transporte:** explotación por cuenta propia o de terceros del transporte nacional o internacional de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; **G) Comercio Exterior:** exportación e Importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social; **H) Gastronomía:** gastronomía en general y toda actividad vinculada con el área nutricional, de alimentación, servicios de catering, venta en bandejas.

**Capital:** \$ 400.000, dividido por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 y un voto cada una, suscriptas por María Ximena López Domínguez en su totalidad. El capital se integra en dinero efectivo en un 25% debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** a López Domínguez María Ximena, DNI: 28.260.116, CUIT N° 27-28260116-3, constituyendo domicilio especial en la calle España N° 1.521 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Estela Maris Gottero, DNI N° 05.712.833, CUIT N° 27-05712833-5; constituyendo domicilio especial en la calle España N° 1.521.; de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00019993  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 11,302.50  
**OP N°:** 100113654

---

## MATEO GLOBAL SERVICE SAS

Por instrumento privado, de fecha 06/12/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MATEO GLOBAL SERVICE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo, número 794, piso 2, departamento "A" de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Marcelo Guillermo Arregui, DNI N° 20.435.098, CUIT 20-20435098-2, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de agosto de 1968, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 794, departamento 2A, ciudad de Salta, provincia de Salta y Sabrina Paola Negri, DNI N° 26.853.418, CUIT 27-26853418-6, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de marzo de 1978, profesión: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 794, departamento 2A, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compra - venta a nivel mayorista y/o minorista, exportación, importación, permuta, distribución, consignación, contratación, subcontratación, adquirir o transferir, envasado, fraccionamiento, combinación, distribución, representación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de productos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, limpieza, óptica, ortopedia y la formulación de materias primas relacionadas con la industria cosmética, química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones.

**Capital:** \$ 500.000,00, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Guillermo Arregui la cantidad de 2500 acciones y Sabrina Paola Negri la cantidad de 2500 acciones. El capital se integra en un 25%, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Marcelo Guillermo Arregui, DNI N° 20.435.098 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 794 P/2 Depto. "A" de la ciudad de Salta, provincia de Salta y como Administradora Suplente: a Sabrina Paola Negri, DNI N° 26.853.418 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 794 P/2 Depto. "A" de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 30 de junio de cada año.



**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019989  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 7,342.50  
**OP N°:** 100113644

---

**ANTA HUARCUNA SRL**

**Fecha del Instrumento Constitutivo:** 06 de septiembre de 2023 y Addenda a los 22 días del mes de febrero de 2024.

**Socios:** Alfredo Eduardo Boden, DNI N° 12.712.663, CUIT/CUIL 20-12712663-2, de profesión abogado, argentino, nacido el 23.06.1956, casado en primeras nupcias con Martha González Diez, DNI 14. 488.984.- con domicilio en calle Ejército del Norte N° 287 de esta ciudad de Salta y Alfredo Boden, DNI N° 33.970.529, CUIT 20-33970529-2, argentino, nacido el 12.04.1989, soltero; de profesión abogado, con domicilio en finca Piedras Moradas S/N, Departamento La Viña CP: 4.425, provincia de Salta.

**Razón Social:** ANTA HUARCUNA SRL.

**Domicilio:** jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Almirante Brown N° 410, Pcia. de Salta; CP 4.400

**Duración:** noventa y nueve (99) años,

**Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **A)**

**Construcción:** construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones y en general todo tipo de reparación de edificios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; **B) Comercial:** compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de Materiales de Construcción, artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios y productos elaborados con los mismos; **C) Industrial:** fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado A); **D) Agropecuaria:** explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros; **E) Inmobiliaria:** compra y/o venta de bienes inmuebles, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques terrenos y fincas propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran; compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; **F) Transporte:** explotación por cuenta propia o de terceros

del transporte nacional o internacional de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; **G) Comercio Exterior:** exportación e Importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. **H) Eventos:** servicios de catering para eventos o reuniones; **I) Aeronáutica:** compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomiso, distribución, importación, exportación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes, para el desarrollo de la actividad aeronáutica de acuerdo al Código Aeronáutico de Trabajo Aéreo que involucra las siguientes actividades: agro aérea, fotografía, propaganda, inspección y vigilancia, protección de la fauna, pesca, exploración, montaje y construcción y/o cualquier otra actividad relacionada.

**Capital Social:** el capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), y está representado por treinta mil (30.000.-) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con el derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Alfredo Eduardo Boden, suscribe 1500 cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, ósea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) en dinero en efectivo, integrando hasta un veinticinco por ciento (25 %) de dicho capital, obligándose a completar la integración con el aporte de dinero en efectivo en el plazo no mayor a dos (2) años que fija la Ley; y b) El socio Alfredo Boden, suscribe 28.500 cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, ó sea la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000.-) en dinero en efectivo, integrando hasta un veinticinco por ciento (25 %) de dicho capital, obligándose a completar la integración con el aporte de dinero en efectivo en el plazo no mayor a dos (2) años que fija la Ley.

**Administración y Representación:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar a los señores Alfredo Boden como Gerente Titular y al señor Alfredo Eduardo Boden como Gerente Suplente, quienes mediante la suscripción del presente aceptan el cargo para el que fueran designados y constituyen domicilio especial en calle Almirante Brown N° 410 de la ciudad de Salta, y en calle Ejército del Norte N° 287 de la ciudad de Salta, Argentina, respectivamente El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

**Fiscalización:** prescinde de la sindicatura

**Ejercicio Comercial:** el Ejercicio comercial cierra el treinta de junio de cada año.

**Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019984

**Fechas de publicación:** 06/05/2024

**Importe:** \$ 15,081.00

**OP N°:** 100113637

## MÁGICAMENTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de diciembre del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MÁGICAMENTE SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Necochea N° 147, de la ciudad de Salta.

**Socios:** Sulekic, Mara Milenka, DNI N° 40.467.278, CUIT N° 27-40467278-4, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de mayo de 1997, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Necochea N° 147, localidad Salta Capital, en la provincia de Salta; Amor Lisardo, Matías Nicolas, DNI N° 35.044.354, CUIT N° 20-35044354-2, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de enero de 1990, profesión: ingeniero en informática, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Luis María Campos N° 2941, B° Grand Bourg, en la provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **I) Juegos y juguetes:** desarrollo, producción, comercialización, distribución, explotación comercial y compra-venta por mayor y menor de juegos de mesa y/o juegos, juguetes; **II) Servicios:** servicios de entretenimientos, programas de entretenimientos en radio, televisión y en todo otro medio de comunicación escrito, oral o electrónico y todos aquellos servicios relacionados con esas actividades; **III) Consultoría:** capacitación, consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en planificación y control de proyectos; **IV) Educación y Capacitación:** brindar servicios de enseñanza y capacitación presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual; desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel o electrónico.

**Capital:** el capital social es de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representado por 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sulekic, Mara Milenka, suscribe la cantidad 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Amor Lisardo, Matías Nicolas, suscribe la cantidad 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar

como Administrador Titular: a Sulekic, Mara Milenka DNI N° 40.467.278, CUIT N° 27-40467278-4, constituyendo domicilio especial en calle Necochea N° 147 – Salta Capital. Designar como Administrador Suplente: a Amor Lisardo, Matías Nicolas DNI N° 35.044.354, CUIT N° 20-35044354-2, constituyendo domicilio especial en calle Necochea N° 147 – Salta Capital.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019971

**Fechas de publicación:** 06/05/2024

**Importe:** \$ 9,091.50

**OP N°:** 100113614

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### FORACO INVERSIONES SA

Por decisión del Directorio se convoca a los accionistas de FORACO INVERSIONES SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, a realizarse en las oficinas administrativas de la sociedad, ubicadas en avenida Tavella N° 4.120 de esta ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de accionistas que firmarán el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del director titular y presidente señor Jorge Andrés Maino Gaete;
- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Salta.

**Victor Daniel Grugnaletti, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00019975

**Fechas de publicación:** 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024

**Importe:** \$ 28,050.00

**OP N°:** 100113616

### FORACO SALTA SA

Por decisión del Directorio se convoca a los accionistas de FORACO SALTA SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 13:00 en primera convocatoria

y a las 14:00 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en avenida Tavella N° 4.120 de esta ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de accionistas que firmarán el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del director titular y presidente señor Jorge Andrés Maino Gaete;
- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Salta.

**Nicolás Zenteno Nuñez, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00019972  
**Fechas de publicación:** 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100113615

---

**PEDRO JOSE BELLOMO SACIMIA**

El directorio de la sociedad PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A. llama en primera convocatoria a horas 16:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 17:00 a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, para el día **21 DE MAYO DE 2024**, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación de los Estados Contables de la sociedad por los Ejercicios cerrados el 30 de junio de: 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.
- 2) Reafirmar la decisión de prórroga del plazo societario manifestado en la Asamblea del 14/12/2009.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.
- 4) Designación de Síndico.
- 5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**CPN Miguel Alejandro Alcalá, SÍNDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019926  
**Fechas de publicación:** 02/05/2024, 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100113527

---

**AVISOS COMERCIALES**

**GLAVAJA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión de fecha 13/03/2024 los socios resolvieron designar la autoridad quedando establecida de la siguiente manera: (i) Gerente: Gladys Juana Vargas, DNI N°

12.231.874, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en calle Ameghino N° 1.202, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019998  
Fechas de publicación: 06/05/2024  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100113661

---

### GOMEZ ROCO Y CIA. SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios, Acta de Asamblea Unánime, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, los socios resolvieron y aprobaron la modificación del estatuto respecto a el cambio de sede social, la administración y representación de la sociedad. Como consecuencia quedan modificadas las siguientes cláusulas: **“Cláusula Primera: Denominación y Domicilio:** queda fundada una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro y razón social de GOMEZ ROCO Y CIA. SRL. El domicilio social se fija en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, fábricas, locales de venta y depósitos en cualquier parte del país o en el extranjero”. **“Cláusula Quinta: Administración y Representación:** la administración de la sociedad estará a cargo de dos a cinco gerentes, socios o no, lo que será determinado por los socios al momento de su designación, como así también el plazo de duración de sus cargos. Los gerentes actuarán y representarán a la sociedad en forma conjunta, con sus firmas personales de a dos, cualquiera de ellos precedidas de la denominación social. La gerencia como órgano de administración tiene todas las facultades para decidir y realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto Ley 5.965/63; con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros para operaciones ajenas al giro comercial. Los gerentes designados deberán prestar garantía a la sociedad por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)”. Atento las modificaciones, en el mismo acto resuelven lo siguiente: fijar en cuatro el número de gerentes, pudiendo estos ser socios o no, y establecer el plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado hasta que sean reemplazados o removidos en una nueva reunión de socios. Los gerentes actuarán y representarán a la sociedad para todos los actos en forma conjunta de a dos, cualquiera de ellos, conforme lo establece la cláusula quinta. Resuelto ello, proponen para ocupar los cargos de gerente a: Marcelo Daniel Gómez, DNI N° 17.309.188, CUIT 20–17309188–6; Sergio Eduardo Gómez, DNI N° 11.944.447, CUIT N° 20–11944447–1; Pablo Daniel Gómez Teruel, DNI N° 29.336.496, CUIT N° 20–29336496–7; y María Alejandra Gómez Teruel, DNI N° 34.244.139, CUIT N° 27– 34244139–4. Presentes en este acto, los señores gerentes designados, manifiestan que aceptan sus respectivos cargos y fijan domicilio especial en Avenida Monseñor Tavella N° 4100, de esta ciudad de Salta, y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades. Otorgan cada uno la garantía por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000)



mediante la suscripción de cada uno de un pagare sin protesto, que quedan en poder de la sociedad. Asimismo, fijan la sede social en avenida Monseñor Tavella N° 4100, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, la que podrá ser trasladada por resolución ordinaria de socios.

**Abdo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019977  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 7,788.00  
**OP N°:** 100113618

---

#### **MARCELO CAZON SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de octubre de 2022, en la sede social ubicada en calle Florida N° 466 – 7° piso – Dpto. 708, ciudad de Salta, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 03 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: **Gerente:** Ricardo Marcelo Cazon, DNI N° 14.329.522, CUIT 20-14329522-3, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Florida N° 466 – 7° piso – Dpto. 708, ciudad de Salta. **Gerente Suplente:** Nieves Anahi Taritolay, DNI N° 31.393.996, CUIT 27-31393996-6, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Florida N° 466 – 7° piso – Dpto. 708, ciudad de Salta.

**Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019976  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113617

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Ley 6.990/98 se convoca por Resolución N° 1867/24 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día **MARTES 28 DE MAYO DE 2024** a horas 12:30 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 31 de diciembre del año 2023. Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2024.
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2023.
- 4) Informe Anual de la Sindicatura.
- 5) Fijación de la Cápita Solidaria. Ajuste deudas por aportes.

#### Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el padrón de afiliados al día 30 de abril del año 2024 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

**Bibiana Beatriz Percello, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0011 - 00020022  
Fechas de publicación: 06/05/2024, 07/05/2024  
Importe: \$ 15,114.00  
OP N°: 100113691

### UNIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALTA – UPES

La Unión del Personal de Enfermería de Salta –UPES–, Personería Gremial N° 1322/72, ha resuelto, de acuerdo a los artículos 37 y 39 de nuestro Estatuto Social y a la Ley de Asociaciones Profesionales N° 23.551/88 y su Decreto Reglamentario, Convocar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el próximo día miércoles **19 DE JUNIO DE 2024**, a horas 14:00 en nuestra sede social, sito en calle San Juan N° 1.171 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- Designación de un (1) miembro para presidir la Asamblea y dos (2) para firmar el Acta.
- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- Lectura, consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General,

Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del año 2023.

**Nota:** artículo 40: la Asamblea General Ordinaria, se constituirá en 1° Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Luego de una (1) hora con la presencia del 2 %.

Por Comisión Directiva.

**Luis Roberto Ramos, SECRETARIO GENERAL – Juan Sergio Coronel, SECRETARIO GREMIAL Y DE ACTAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00020015  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113683

---

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede de Av. Belgrano N° 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 78 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Informe de gestión.

**SALTA, 30 de Abril de 2024.**

**Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique Horacio Calderon, PROSECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019967  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100113612

---

## ASAMBLEAS CIVILES

### CÁMARA DE EMPRESAS DE SALUD Y MEDICINA AMBULATORIA SALTA

En cumplimiento con lo establecido en el art. 38 del Estatuto Social, convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Empresas de Salud y Medicina Ambulatoria

Salta, el día **28 DE MAYO** a horas 17:00 en su sede social en pasaje Roldan N° 97 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Consideración de los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria, correspondientes a los Ejercicios terminados al 30 de abril de 2023 y 2024.
- 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por 2 (dos) años.
- 3) Fijar cuotas sociales, contribuciones y/o aportes.

**Nota:** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia: artículo 38: hay dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del Ejercicio, cuya fecha clausura será el 30 de abril.

**Andrea Laham, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020021  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113689

---

## **ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CONEJOS DE SALTA**

La Asociación de Criadores de Conejos de Salta, convoca a los Sres. asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **24 DE MAYO DE 2024**, a las 18:30 horas, en el domicilio legal de la entidad, J.M. Leguizamón N° 1634, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balances correspondiente: a los Ejercicios:  
N° 24 al 31-07-2018  
N° 25 al 31-07-2019  
N° 26 al 31-07-2020  
N° 27 al 31-07-2021  
N° 28 al 31-07-2022  
N° 29 al 31-07-2023
- 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4) Método de actualización y valor de la cuota social.
- 5) Requisitos para la incorporación de nuevos socios.
- 6) Plan sanitario para establecimientos de socios activos actuales.

**Nota:** se deja sentado que la tolerancia para la iniciación de la Asamblea es de 30 minutos de la hora fijada.

**Roberto Víctor García, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00020017  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113685

---

**INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO – ISICANA**

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA) convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **29 DE MAYO DE 2024** a las 18:00 horas, en la sede de la institución, Santiago del Estero N° 865, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1° Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta correspondiente.
  - 2° Consideración de los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria, correspondientes al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2023.
  - 3° Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por 2 (dos) años y Órgano de Fiscalización por 1(un) año.
- Se da por finalizada la reunión.

**Ernesto Federico Marquez Aranda, REPRESENTANTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00019996  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113658

---

**SPORTING CLUB**

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, en la sede social del Sporting Club, sita en calle los Paraísos N° 204, el día sábado **01 DE JUNIO DE 2024** a horas 11:00; o una hora después si no hubiese quórum; se realizará la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de las Asambleas, art. N° 80 del Estatuto, a los efectos de tratar lo siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Reforma parcial del Estatuto Social del Club, en los art. 7°, 8°, 9°, 11°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 27°, 31°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 51°, 56° ñ, 59°, 85°, 101° y 103°.
- 2.– Elección de dos socios para firmar el Acta.

**CPN Miguel Hadad, PRESIDENTE – Jorge Elias Esliman Tauli, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019990



**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100113645

## CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA II

Convocatoria de socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Club Social y Deportivo Santa Ana II para el día **27 DE MAYO DEL 2024** en el domicilio de Manzana 27, casa 2, barrio Santa Ana II de la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a horas 20:30 conforme a lo establecido en el Estatuto de la sociedad civil sin fines de lucro, Personería Jurídica N° 47-98 en concordancia con el art. 1 y 4 a) de la Ley N° 7.323 a efectos de tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Presentación y aprobación de los balances y cuadros de resultados de los Ejercicios 2022 y 2023.
- 2) Análisis de la gestión realizada, inventario, y proyectos futuros para el destino del club.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4) Acordar nuevo monto del importe de la cuota social.
- 5) Toda documentación de lo actuado se encontrará a disposición de los señores socios en el domicilio aludido precedentemente para su consideración hasta 48 horas anteriores a la fecha y hora del inicio de la Asamblea Ordinaria.

**Andres Barrionuevo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00019983  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100113636

## AVISOS GENERALES

**SALTA, 18 de Abril de 2024**

### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 812 - C.S.S. CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA VISTO:**

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 807- C.S.S. del 21 de Febrero de 2024, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Abril de 2024;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos escalonados en los aranceles a partir del mes de Enero de 2024 de entre un 40 y 65%, aumentos de medicamentos de más de un 300% y el índice de inflación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios del IPC; los aumentos de los prestadores de los distintos convenios y los aumentos en los medicamentos;

**POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA,  
EN USO DE SUS FACULTADES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer un aumento del 10% (diez por ciento) sobre los valores vigentes de las cuotas del Régimen de Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales correspondientes al mes de Julio de 2024, cuyo vencimiento opera en el mes de Junio de 2024, consignados en ANEXO I.

**Artículo 2°:** Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales del Régimen Social.

**Artículo 3°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

**Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO**

**VER ANEXO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019970  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Importe:** \$ 4,191.00  
**OP N°:** 100113613

## FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N°s 21.685, 21.687 Y 21.692 DE FECHAS 09, 11 Y 18/04/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ACORDADAS  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

- ACORDADAS Nros. 14.107, 14.112, 14.113 y 14.117.

Se deja constancia que, en las publicaciones de referencia, no corresponde (Firma) Lic. Agustina Ernst Saravia, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN INTERNA.

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100013010  
**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113681

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 11.324.286,15
Recaudación del día: 3/5/2024	\$ 231.412,50
Total recaudado a la fecha	\$ 11.555.698,65

**Fechas de publicación:** 06/05/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113694

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)